Licitación por Concurso de Ofertas No. 09/2016
"Adquisición de Compresores y Bombas de Agua" ID 289.110
Centro Médico Nacional – Hospital Nacional

ADENDA No. 01 AL CONTRATO No. 40/2016
CELEBRADO CON LA FIRMA RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.-

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en las calles Silvio Pettirossi esq. Brasil, representada para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme,** con C.I. N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2.013, facultados a suscribir la presente Adenda por Resolución D.G.O.C N° 194 de fecha 28 de Marzo de 2017, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.**, con N° de **RUC 80016166-1** domiciliada en la Calle Boggiani N° 5889 casi R16 Boqueron de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Jeffrey Conrad Harder** con Cédula de Identidad N° **2.341.546**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **FUNDAMENTO**

Que por Resolución D.G.O.C. Nº 955/2016, de fecha 21 de setiembre de 2016, se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2016, para la "Adquisición de Compresores y Bombas de Agua" – Ad referéndum - Plurianual, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4) Hospital Nacional.-

Que por Resolución D.G.O.C. Nº 1364/2016, de fecha 12 de diciembre de 2016, se adjudica el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2016, para la Adquisición de Compresores y Bombas de Agua,-

Que la firma RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., ha suscrito el Contrato N° 40/2016., en el marco de la LCO N° 09/2016 "Adquisición de Compresores y Bombas de Agua".-

Que por Nota de fecha 16 de marzo de 2017, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4) Hospital Nacional, menciona lo siguiente: ..."remitir contrato suscripto por el proveedor adjudicado en el marco del llamado referencia, para su verificación y firma correspondientes"...-

Que por Memorando D.G.O.C. Nº 301/2017 de fecha 16 de marzo de 2017, remitida por el Ing. MAE. Sergio Barrios Heyn, Director General Operativa de Contrataciones del Ministerio de salud Pública y Bienestar Social, menciona lo siguiente:...*"remito adjunto los contratos para la firma respectiva, en el marco de la contratación señalada más arriba y esta Dirección considera procedente la suscripción del mismo por parte del Director General de Administración y Finanzas..."*.-

Que por Providencia A.J. – DGAF Nº 37/2017, de fecha 17 de marzo de 2017, emitida por el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, menciona lo siguiente: ..."esta Asesoría procede a la devolución del expediente supra mencionado, según directrices emanadas de la Dirección General de Administración y Finanzas – DGAF - de esta cartera de Estado, teniendo en cuenta su disconformidad con relación al Punto 14.5 establecido en las Condiciones Generales del Contrato referente a la tasa de interés 0,1% a ser aplicado por cada día calendario de atraso al Convocante..., ... se acompaña a esta presentación, a modo de ilustración del presente caso, copia simple del Contrato Abierto Nº 198/2016

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

RECORD ELECTRI

suscripto el 03 de agosto del año 2016 en el marco de la LPN Nº 23/2016 "Adquisición de Medicamentos Varios" – Plurianual- S.B.E., en el cual se establece en las Condiciones Generales del Contrato, específicamente en el Punto 14.5 se observa que en caso de que la Contratante no realizare el pago de conformidad a lo contemplado en el Instrumento Administrativos supra mencionado, se aplicara un interés moratorio del 0,5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora...".-

Que se verifican los antecedentes mencionados precedentemente, constatándose un error en la unidad de tiempo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones en el *Punto 14.5 – (CGC) en cuanto al pago de interés moratorio de 0,1% por cada día de atraso, a ser calculado sobre el importe neto del ingreso de la Factura en mora;* lo cual atenta contra los intereses del Estado, cuando el pago por la Institución es hasta el 0.5% por cada mes de atraso. A la implementación de la actualización del Pliego Estándar; en el punto 14.5 CGC, se debió realizar la conversión del porcentaje de mensual a diario, en el marco de la política y disposiciones institucionales.

Que por Nota SUOC S4. Nº 79/2017, de fecha 20 de marzo de 2017, se solicita a la Firma RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. conformidad para proceder a la modificación con relación al Punto 14.5 – Condiciones Generales del Contrato en cuanto al pago de interés moratorio y la misma ha manifestado su CONFORMIDAD a la modificación solicitada.-

Que el Contrato suscripto con la Firma "RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.", se encuentra vigente al momento del inicio del procedimiento.-

Que por Resolución D.G.O.C. N° 192/2017, se aprueba la Adenda de la modificación del Punto 14.5 – Condiciones Generales del Contrato, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.-

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación del Punto 14.5 – (CGC) del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, en el Punto 14.5 (CGC) como sigue:

DONDE DICE:

Si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0,1% por cada día calendario de atraso, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora.

DEBE DECIR:

Si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio **de 0,01% por cada día calendario de atraso**, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de Marzo de 2017.-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

Por LA CONTRATANTE

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. Y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

Por LA CONTRATADA

Sr. Jeffrey Conrad Harder
Representante Legal
RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.